

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) que en el plazo de quince (15) días informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) si en virtud de lo establecido por el artículo 4º inciso k) de la Ley provincial 561, se reclaman regular y fehacientemente los aportes reconocidos e ingresados en las Cajas a las que se haya aportado de conformidad al convenio de reciprocidad;
- b) proporción de afiliados que accedieron al beneficio con reconocimiento de servicios mixtos;
- c) proporción de servicios reconocidos en extraña jurisdicción respecto de los beneficiarios que tienen aportes mixtos, precisando segmentos de servicios puros y servicios en extraña jurisdicción;
- d) normativa regulatoria de las horas extraordinarias, indicando en su caso el tope mensual por agente;
- e) normativa regulatoria que exceptúe la aplicabilidad del tope mensual; y
- f) erogación mensual en concepto de horas extraordinarias durante los períodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

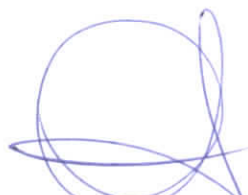
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN N°

106

/13.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo